

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DEMANDA DE ALIMENTOS.

Radicado: No 2019 - 00157

Valledupar, mayo catorce (14) de dos mil diecinueve (2019).

La señora CARMEN LICETH GOMEZ CASTILLA, en su condición de representante legal del menor ROBERTO MARIO HERRERA GOMEZ y por conducto de su mandatario judicial presentó demanda de alimentos, en contra del señor ROBERTO ANTONIO HERRERA MANRRIQUE.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión, observa el despacho que no se indicó la dirección electrónica de las partes, ni se manifestó desconocerla; tal como lo establece el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P.

En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término improrrogable de cinco (05) días para que la subsane so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor RAMITH RODRIGUEZ LENES, como apoderado judicial de la señora CARMEN LICETH GOMEZ CASTILLA en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

DVP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art. 295 del
C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario